



nacional financiera

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE
NACIONAL FINANCIERA
S.N.C., I.B.D.**

COMITÉ DE ÉTICA DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.

CONTENIDO

Consideraciones Generales	3
Objetivo	3
Objetivos Específicos	3
Carta Invitación	4
Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad	5
Interpretación, Consulta y Asesoría del Código de Ética y de Conducta	5
Introducción	6
Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas	8
I. Principios Constitucionales que Rigen la Actuación de las Personas Servidoras Públicas en el Desempeño de su Empleo, Cargo o Comisión en el Servicio Público	8
II. Principios Legales que Rigen el Servicio Público	9
III. Otros Principios Observables en Nacional Financiera	11
IV. Valores que Toda Persona Servidora Pública debe Anteponer en el Desempeño de su Empleo, Cargo, Comisión o Funciones	11
Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de Nacional Financiera	16
Mi Compromiso como Personal de Nafin	16
Mi Compromiso con la Sociedad Mexicana y su Gobierno	20
Mi Compromiso con Clientes de Nafin	23
Mi Compromiso con Nuestros (As) Proveedores (As)	25
Mi Compromiso con el Consejo Directivo	26
Mi Compromiso con Organismos Internacionales	28
Mi Compromiso con el Medio Ambiente	29
Nuestro Compromiso con el Personal	29
Glosario	32
Carta Compromiso	37
Anexo 1. Carta Compromiso	38

CONSIDERACIONES GENERALES

Documento ratificado en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de septiembre de 2022. **ACUERDO 3.4-14092022**

Este documento será revisado y actualizado a más tardar en julio del ejercicio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF: 08/02/2022) y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

OBJETIVO

El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer el conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orientan a las personas servidoras públicas de Nacional Financiera, en un marco de aspiración a la excelencia, sobre la observancia ética en su actuar, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, toma de decisiones y cumplimiento de la misión institucional de contribuir al desarrollo económico del país.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proporcionar las bases que favorecen el comportamiento ético de las personas servidoras públicas en Nacional Financiera
- Orientar la toma de decisiones frente a los dilemas éticos cotidianos
- Reforzar la formación del juicio ético en las personas servidoras públicas en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión en Nacional Financiera
- Asegurar la alineación de las acciones encaminadas al cumplimiento de la misión institucional con el Código de Conducta de Nacional Financiera

CARTA INVITACIÓN

Nacional Financiera tiene como misión contribuir al desarrollo económico del país a través de facilitar el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), emprendedores y proyectos de inversión prioritarios, al financiamiento y otros se vicios de desarrollo empresarial, así como contribuir a la formación de mercados financieros y fungir como fiduciario y agente financiero del Gobierno Federal, que permita impulsar la innovación, mejorar la productividad, la competitividad, la generación de empleos y el crecimiento regional.

Para el cumplimiento de este encargo y conscientes de la necesidad latente de emprender acciones encaminadas a fortalecer una cultura de integridad en el servicio público, en Nacional Financiera nos comprometemos a incorporar los mecanismos necesarios para la construcción de una nueva ética pública, con la meta de recuperar la confianza de la sociedad y fomentar el bienestar de la población, mantener altos estándares de conducta y comportamiento ético, contrarrestar prácticas de corrupción, prevenir conflictos de intereses, garantizar el ejercicio de funciones y la toma de decisiones bajo un enfoque de respeto a los derechos humanos, en particular observando el compromiso institucional con el principio de igualdad y no discriminación, así como la determinación de prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia de género, incluidas las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual.

En este marco, se invita a todo el personal a conocer el contenido del Código de Conducta de Nacional Financiera, a fortalecer sus competencias éticas como personas servidoras públicas al identificar aquellas conductas que se deben observar o evitar, así como cuáles son las instancias encargadas de la correcta aplicación y vigilancia de este instrumento en la institución; al tiempo de exhortarles a refrendar nuestro compromiso individual y como parte de esta institución con el comportamiento ético.

Lic. Juan Pablo de Botton Falcón
Director General de Nacional Financiera
Junio de 2021.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El Código de Conducta de Nacional Financiera, es de observancia general y de carácter obligatorio para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión al interior de Nacional Financiera sin importar el régimen de contratación.

INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

En materia del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, emitido mediante ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero del 2019, y su modificatorio de fecha 11 de marzo de 2020, corresponde a la Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, la interpretación para efectos administrativos de dicho Código.

El Código de Conducta de Nacional Financiera es un documento público que puede ser consultado por cualquier persona. Se encuentra disponible en la página <https://www.nafin.com>, en el apartado de Marco Legal/Código de Conducta.

También disponible en la intranet, en la sección de Normatividad/ Ética Igualdad y Género/Código de Conducta.

El Comité de Ética de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad del servicio público en Nacional Financiera, es el órgano de consulta y asesoría especializada para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.

Comunica cualquier inquietud, comentario o asesoría sobre la interpretación de este Código a la Titular del Secretariado Ejecutivo, la Lic. Yesicka Patricia Peña Sandoval, al teléfono 5325 6000 en la extensión 6167, o al correo electrónico ypenas@nafin.gob.mx

En materia de denuncias por presuntos incumplimientos al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal o al Código de Conducta de Nacional Financiera, puedes dirigir tu denuncia a la cuenta de correo electrónico Codigo.de.conducta@nafin.gob.mx o en los buzones físicos ubicados uno frente a la Sala Petricioli y otro en el vestíbulo del Piso Financiero.

INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta es un elemento integrante de la Política de Integridad de Nacional Financiera, la cual se entiende como el conjunto de elementos que actúan sistemáticamente para la promoción de la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas.

En este sentido, el Código de Conducta es el documento que especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicaremos los principios, valores y reglas de integridad, que definen nuestra cultura organizacional y nos dotan de identidad.

Su revisión anual asegura que su contenido responde a las necesidades y situaciones que en materia de ética y conducta está viviendo la Institución, adecuándose también a los avances en materia de derechos humanos a nivel nacional e internacional.

La versión 2021, ratifica los compromisos asumidos en materia de ética e integridad pública en la versión Código de Conducta 2020, considerando también las modificaciones realizadas en virtud del ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y la incorporación de elementos del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

Como parte de la estrategia institucional de apearnos a estándares y mejores prácticas internacionales, se incluye en esta versión el principio de Cero Tolerancia a prácticas prohibidas y obstructivas, como una iniciativa en favor de la prevención y el combate al fraude y a la corrupción.

Continúa como una prioridad la atención al principio de igualdad laboral, consistente con la Política de Igualdad Laboral y con las prácticas que hicieron a la institución acreedora de la certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación en el año 2018 y su ratificación nivel plata en visita de inspección en octubre de 2020.

Continúa como una prioridad el promover, respetar y garantizar los Derechos Humanos, como lo es el derecho a la no discriminación y el acceso de las personas, particularmente de las mujeres, a una vida libre de violencia. Es por ello que, en Nafin hay Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

Con estas acciones, Nacional Financiera se suma a la construcción de una **nueva ética pública**, basada en la honestidad, la eficacia, el profesionalismo, la transparencia y la legalidad, encaminada a recuperar la confianza de la sociedad en el servicio público, en sus autoridades y por ende fomentar el bienestar de la población.

Normativamente, la versión 2021 contiene los cambios en razón del ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018, así como del ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2019 y su modificatorio de fecha 11 de marzo de 2020.

Asimismo, observa las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, el ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética (D.O.F. 28/12/2020) y lo previsto en el PROTOCOLO de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación (D.O.F. 18/07/2017) y el PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual. (D.O.F. 03/01/2020).

Nuestro Código busca provocar la reflexión en torno a los derechos propios y ajenos, así como resaltar el componente ético de nuestras decisiones, acciones y conductas, por ello se asume el Código de É de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal; así como las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, las cuales están en nuestra vocación de servicio.

CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Este documento se alinea y recoge los Principios Constitucionales y legales que rigen al servicio público y los valores esperados de las personas servidoras públicas de Nafin en concordancia con el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, asumiendo plenamente las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, así como también el PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual del Gobierno Federal, y en el Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses en la atención de presuntos actos de discriminación.

I. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

1. Legalidad. Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

2. Honradez. Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

3. Lealtad. Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

4. Imparcialidad. Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

5. Eficiencia. Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

II. PRINCIPIOS LEGALES QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO

1. Economía. Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

2. Disciplina. Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

3. Profesionalismo. Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

4. Objetividad. Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

5. Transparencia. Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

6. Rendición de cuentas. Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

7. Competencia por mérito. Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo con sus habilidades profesionales, capacidades y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a las mejores personas candidatas para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

8. Eficacia. Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

9. Integridad. Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

10. Equidad. Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

III. OTROS PRINCIPIOS OBSERVABLES EN NACIONAL FINANCIERA

Principio de Igualdad laboral. Principio que reconoce las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres, así como el mismo trato, en el ámbito laboral, independientemente del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la orientación sexual, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, el idioma, los antecedentes penales, entre otros motivos.

Principio de Cero tolerancia a prácticas prohibidas u obstructivas. Principio por el cual el personal de Nacional Financiera, se compromete a mantener el más alto nivel de integridad, rendición de cuentas y eficiencia, absteniéndose de tolerar, alentar, participar directa o indirectamente en prácticas prohibidas en cualquier actividad relacionada con la institución y tomar medidas para disuadir, mitigar y/o corregir conflictos de intereses.

IV. VALORES QUE TODA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DEBE ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES

1. Interés Público. Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Algunas conductas sugeridas:

- Procuro que las personas usuarias de trámites y servicios obtengan el resultado esperado
- Busco cumplir adecuadamente con las funciones que tengo encomendadas
- Demuestro vocación de servicio en el desempeño de mis funciones, consciente de la importancia que éstas tienen para la Sociedad

2. Respeto. Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores, subordinadas y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Algunas conductas sugeridas:

- Conduzco mi actuación con la certeza de que el respeto es la base de toda convivencia en sociedad
- Atiendo a las personas usuarias de trámites y servicios de forma respetuosa
- Promuevo una actitud de interés y cortesía en mi desempeño diario

3. Respeto a los Derechos Humanos. Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Algunas conductas sugeridas:

- Reconozco que recibir trámites y servicios oportunos y de calidad, es un derecho de la Sociedad
- Sigo los valores y principios de mi institución, privilegiando el respeto a los derechos humanos en los servicios otorgados
- Promuevo y fomento una sana convivencia entre las y los compañeros de trabajo, para poder ofrecer el mejor servicio y atención al público

4. Igualdad y no discriminación. Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la orientación sexual, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Algunas conductas sugeridas:

- En la atención que brindo al público, reconozco que todas las personas tienen derecho a las mismas oportunidades
- Promuevo que los trámites y la entrega de servicios, subsidios y apoyos de programas gubernamentales, se apeguen a los principios de igualdad y no discriminación
- Me involucro activamente en la lucha a favor de la igualdad sustantiva y en contra de la discriminación

5. Equidad de género. Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Algunas conductas sugeridas:

- Participo activamente en las acciones que promueven la equidad de género y coadyuvan a alcanzar la igualdad sustantiva
- Impulso la incorporación, institucionalización y transversalización de la perspectiva de género para el diseño de políticas públicas y para el desarrollo de la cultura organizacional
- Fomento la necesidad de acabar con las desigualdades de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres

6. Entorno Cultural y Ecológico. Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen, desde el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Algunas conductas sugeridas:

- Apoyo la preservación, promoción y difusión del patrimonio y la diversidad cultural, como parte integral de mi cultura de servicio
- Actúo con responsabilidad, respeto y cuidado hacia las instalaciones y los recursos de la Administración Pública Federal
- Realizo acciones y tomo decisiones en mi vida diaria para disminuir mi impacto en el medio ambiente

7. Cooperación. Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Algunas conductas sugeridas:

- Fomento el trabajo en equipo para lograr el objetivo común de servir a la sociedad
- Comparto la premisa de que el trabajo en equipo es fundamental, si queremos potenciar al máximo los resultados

- Reconozco que la cooperación entre personas servidoras públicas es vital, en la búsqueda de soluciones a los desafíos públicos

8. Liderazgo. Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Algunas conductas sugeridas:

- Reconozco la necesidad de un buen liderazgo, para enfrentar y superar los retos de gobierno
- Creo en un tipo de liderazgo por inspiración, más que por imposición
- Identifico a la innovación como un factor de éxito para el liderazgo

El incumplimiento de alguna persona servidora pública a cualquiera de los compromisos, principios y valores estipulados en este Código, así como la falta de abstención en el desempeño de su empleo, cargo o comisión de cualquier situación que implique conflictos de intereses podrá ser motivo de sanción, por lo que el Comité de Ética emitirá, en su caso, las observaciones y recomendaciones pertinentes, tratándose de denuncias derivadas del incumplimiento de este Código, lo anterior sin perjuicio de las acciones que en su caso correspondan a otras instancias conforme a su competencia.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN NACIONAL FINANCIERA

I. MI COMPROMISO COMO PERSONAL DE NAFIN

Quienes trabajamos en Nafin sabemos que nuestras decisiones y acciones son la mejor manera de expresar nuestro compromiso, sentido de pertenencia y gratitud hacia nuestra institución.

Mi compromiso es:

- Proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las personas con las que tenga contacto con motivo del desempeño de mi cargo, comisión o funciones y de conformidad con mis atribuciones
- Representar con mi actuar cotidiano los valores de Nafin, con conducta digna, en atención a las necesidades y demandas sociales que sean de mi competencia
- Observar un comportamiento digno y no realizar conductas que impliquen acoso sexual, hostigamiento sexual, o cualquier otra forma de violencia que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas
- Actuar en todo momento sin ningún tipo de discriminación que se base en el origen étnico o nacional, color de piel, la cultura, el sexo, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las orientación sexual, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas

- Favorecer y respetar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, analizando las desigualdades estructurales existentes y actuando en consecuencia
- Aceptar, en casos de hostigamiento sexual, acoso sexual y/o discriminación, someterme a los lineamientos o protocolos vigentes en la materia, para recibir e investigar denuncias a través del Comité de Ética de la Institución
- Sostener una actitud respetuosa, armónica y abierta al diálogo con todas las personas y grupos con los que me relacione
- Profundizar en el conocimiento y perfil transaccional de las y los clientes de Nafin que permita tener certeza sobre la procedencia lícita de los recursos que utilizan en las operaciones que realicen con la Institución
- Promover un clima de colaboración, creatividad y apertura que permita a cada persona dar lo mejor de sí misma a través de su trabajo
- Favorecer el uso del lenguaje incluyente y no sexista que permita visibilizar la presencia y trabajo de las mujeres que laboran en la Institución
- Identificar y promover mejoras e innovaciones en nuestros procesos, que nos permitan aumentar nuestra competitividad y trabajar cada día con mayor calidad
- Orientar mi esfuerzo estableciendo objetivos cuantificables y alcanzables, así como trabajar para cumplirlos
- Actuar sin ostentación alguna y con la debida integridad que proviene de la congruencia entre mis actos y las necesidades y demandas sociales
- Evitar situaciones en las que mis intereses personales o familiares entren en conflicto con mis responsabilidades profesionales o, en su caso, manifestar a las autoridades competentes dichas situaciones de conflictos de intereses

- Participar de las acciones destinadas a promover una cultura institucional de respeto y de un clima laboral libre de violencia y discriminación
- Estar preparado(a) para detectar oportunamente irregularidades que permitan identificar o favorecer la comisión de algún delito de carácter financiero como fraudes, lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, entre otros
- Conocer el contenido y efecto del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito
- Actualizar, fortalecer y especializar todas las medidas, procedimientos y herramientas establecidas para prevenir y detectar operaciones, omisiones o actos que pudieran favorecer conductas ilícitas
- Manifiestar por escrito a nuestras autoridades cualquier acto irregular, denuncias o sugerencias por los medios adecuados
- Concientizar a quienes laboramos en Nafin de la trascendencia social que tiene nuestro desempeño en la Institución
- Comunicar a nuestras autoridades la información debida de manera oportuna, veraz y completa
- Hacer uso adecuado, en apego a los valores y fines institucionales, de las instalaciones, los medios, herramientas y recursos que la organización nos confía para la realización de nuestro trabajo
- Respetar la salud del personal en el trabajo, utilizando las áreas destinadas a fumar y acatando las disposiciones relativas al tema del tabaco
- Sostener una actitud positiva y constructiva frente a nuestro trabajo
- Impulsar con mi actuar y decidir cotidiano la cultura del autocontrol
- Revelar y dar a conocer oportunamente a las autoridades competentes, situaciones de conflictos de intereses
- Conocer y observar las disposiciones normativas generales y específicas que regulen la conducta de las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones

- Atender las recomendaciones, observaciones o sugerencias emitidas por el Comité de Ética de Nacional Financiera, destinadas a favorecer el comportamiento ético
- Hacer un uso racional de los recursos disponibles en la institución, procurando el cuidado del medio ambiente
- Actuar de conformidad con la política de cero tolerancia ante cualquier forma de incumplimiento al contenido del presente Código de Conducta, así como ante cualquier práctica prohibida u obstructiva

No debo:

- Participar en decisiones, transacciones u operaciones que impliquen conflictos de intereses
- Ocultar información relevante de los procesos institucionales a las instancias y personas que deben conocerla
- Difundir los datos personales de terceros, así como la información que haya sido entregada a la Institución con carácter de confidencial
- Hacer mal uso de la información a la que tengo acceso para el cumplimiento de mis funciones
- Utilizar los recursos y herramientas que la organización me confía con fines distintos a aquellos para los que fueron destinados
- Utilizar el nombre de la Institución de manera indebida, para beneficio propio o de terceros
- Discriminar a persona alguna con base en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la orientación sexual, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo

- Limitar el desarrollo personal e institucional de las mujeres, con prácticas de desigualdad o de cualquier tipo de violencia de género
- Hostigar ni acosar sexualmente a persona alguna ni ejercer cualquier forma abierta o velada de violencia
- Difamar, calumniar o emitir juicios que vulneren la imagen y/o el honor de las personas
- Hacer críticas destructivas o impropias que perjudiquen al personal o a la propia Institución
- Efectuar señas, comentarios, aseveraciones, por cualquier medio de comunicación, haciendo uso de lenguaje soez o bromas de contenido sexual tendientes a anular o menoscabar la imagen y dignidad de las personas
- Desatender las comunicaciones que cualquier integrante de la organización, cliente o persona proveedora me dirija
- Desestimar la necesidad de capacitación constante y permanente para mejorar mi trabajo
- Hacer mal uso o abusar de las prestaciones que otorga la Institución, en especial del servicio médico

II. MI COMPROMISO CON LA SOCIEDAD MEXICANA Y SU GOBIERNO

Me comprometo con la sociedad mexicana y con su Gobierno a:

- Desempeñar mi empleo, cargo, comisión o función, con legalidad, imparcialidad, lealtad, honradez, objetividad, eficiencia, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad, evitando posibles conflictos de intereses
- Impulsar la cultura de la transparencia, la igualdad sustantiva, la legalidad y la rendición de cuentas

- Privilegiar las necesidades y demandas sociales que integran el interés público y que se vinculan con el quehacer institucional, sobre intereses particulares o personales
- Proteger toda la información de la Institución y a difundir sólo aquella que se considere pública, a través de los canales legalmente establecidos
- Denunciar a las autoridades competentes cualquier operación indebida que sea de mi conocimiento
- Acatar las políticas públicas necesarias para garantizar la participación en la Institución de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres, previo análisis de las desigualdades en que se pueden encontrar
- Cumplir con las medidas y mecanismos de aceleramiento de la igualdad que sean procedentes
- Acotar la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, rompiendo los estereotipos y roles sexuales que han limitado el desarrollo primordialmente de las mujeres
- Ofrecer especial atención hacia personas o grupos en situación de vulnerabilidad que, a raíz de la desigualdad histórica y estructural, no han tenido acceso a las oportunidades para alcanzar su desarrollo integral
- Favorecer el empoderamiento de las mujeres, reforzando sus capacidades, estrategias y liderazgo, y garantizando su acceso y participación en posiciones directivas, así como en la toma de decisiones
- Atender con diligencia las instrucciones y requerimientos debidamente fundados por las autoridades relacionadas con la Institución
- Colaborar con las autoridades relacionadas con mi actividad, propiciando un clima de aprendizaje y trabajo en equipo con las mismas
- Promover con mi conducta ejemplar la dignificación del servicio público

No debo:

- Facilitar el financiamiento a proyectos o programas que atenten contra los derechos humanos, la salud y la dignidad de las personas
- Obstaculizar el ascenso de las mujeres a puestos de dirección o de toma de decisiones
- Participar indebidamente en actos que dañen el patrimonio institucional
- Adquirir para mí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado
- Utilizar las atribuciones de mi empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros
- Realizar o ser parte de una conducta ilícita
- Obstaculizar la denuncia de hechos que constituyan un ilícito previsto y sancionado por la legislación penal
- Participar en decisiones que tengan por objeto obtener un beneficio indebido de carácter personal o para un tercero
- Desestimar las instrucciones o requerimientos fundados y motivados de las autoridades gubernamentales relacionadas con la Institución
- Tomar represalias contra persona alguna que informe sobre algún acto ilícito o falta de ética
- Negar información, no declarar o no testificar sobre hechos que me consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta
- Afectar sin una causa justificada la imagen y la honorabilidad de las personas con las que tengo relación de trabajo

- Permitir que influya en mi actuación, alguna circunstancia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y dé como resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento o el goce de los servicios públicos a mi cargo

III. MI COMPROMISO CON CLIENTES DE NAFIN

Me comprometo con las y los clientes de Nafin y con los intermediarios financieros a:

- Atenderles de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial
- Orientar mi talento y recursos para apoyar proyectos viables, con proyección en lo económico y social, enfocados a preservar la planta productiva del país
- Fomentar permanentemente la vocación de servicio e incrementar la calidad de mi trabajo en beneficio de las y los clientes de Nafin
- Justificar y explicar mis decisiones institucionales
- Respetar los intereses de las y los clientes de Nafin, así como su dignidad personal
- Salvaguardar la información confidencial y reservada que me sea entregada con tal carácter
- Diseñar e instrumentar productos innovadores para las y los clientes o intermediarias financieras orientados a la satisfacción de necesidades del sector empresarial, dando el mejor uso a los recursos para apoyar al mayor número posible de empresas
- Trabajar en equipo a favor de las y los clientes de Nafin, utilizando las mejores prácticas y conocimientos institucionales, atendiendo en todo momento sus sugerencias y recomendaciones

- Respetar el tiempo de las y los clientes de Nafin evitándoles trámites innecesarios y dando cumplimiento a los compromisos adquiridos

No debo:

- Discriminar con base en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la orientación sexual, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo, así como ejercer cualquier forma abierta o velada de violencia hacia las y los clientes de Nafin
- Hacer mal uso de la información a la que tenga acceso derivado de mis funciones dentro de la Institución, ni difundir datos personales o información que haya sido entregada a la Institución con carácter de confidencial sobre clientes o intermediarios financieros, en beneficio personal o de terceros
- Favorecer, directa o indirectamente, prácticas de competencia desleal con las y los clientes de Nafin
- Aceptar cualquier recompensa que atente contra los principios de honestidad e imparcialidad
- Invadir esferas o ámbitos de competencia ajenas a la organización, que correspondan a actividades propias de los clientes de Nafin
- Beneficiar a familiares hasta el cuarto grado de parentesco, con contratos gubernamentales relacionados con Nafin
- Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, gestiones y/o servicios

IV. MI COMPROMISO CON NUESTROS (AS) PROVEEDORES (AS)

Me comprometo con las personas proveedoras a:

- Desempeñarme y asegurar el desempeño de mis colaboradores (as) en materia de contrataciones públicas, con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientando las decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizar las mejores condiciones para Nafin
- Identificar las mejores opciones de proveeduría para la Institución seleccionando a las personas proveedoras bajo criterios claros, objetivos e imparciales, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público
- Generar mecanismos que aseguren la contratación de proveedores (as) cuyos procesos para la prestación de servicios o suministro de bienes no atenten contra el entorno ecológico, los derechos humanos o la dignidad de las personas
- Establecer con los y las proveedores (as) relaciones honestas basadas en criterios de equidad, respeto y eficiencia
- Cumplir con la normatividad aplicable a los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios
- Mantener condiciones de seguridad y protección para el personal de proveeduría que ingresa a nuestras instalaciones
- Respetar la información confidencial de los (as) proveedores (as), así como sus derechos de autor e intereses legítimos

No debo:

- Dejar que intereses personales o privados interfieran con el cumplimiento de mis funciones
- Utilizar información confidencial para afectar, favorecer o presionar la selección de los proveedores (as)

- Favorecer a las y los proveedores (as) con los que exista alguna relación personal o familiar directa o indirecta, hasta el cuarto grado de parentesco
- Revelar información de carácter confidencial a terceras personas sin autorización expresa del proveedor (a)
- Dejar de aplicar el principio de imparcialidad en la competencia que debe prevalecer entre las personas participantes dentro de los procedimientos de contratación

V. MI COMPROMISO CON EL CONSEJO DIRECTIVO

Me comprometo con el Consejo Directivo a:

- Sostener una relación de colaboración continua en términos de honestidad, transparencia, equidad y sentido de rendición de cuentas
- Proporcionar información confiable, fidedigna, íntegra, precisa y oportuna para la toma de decisiones
- Resguardar la información reservada o confidencial de la Institución de manera segura y discreta
- Dar uso adecuado y eficiente de los recursos de la Institución
- Atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa. de evaluación, ya sea interna o externa
- Conducir mi quehacer institucional con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios de que disponga con motivo del ejercicio del cargo público
- Evitar cualquier tipo de violencia laboral e institucional contra las mujeres

- Someter mi conducta a cualquier procedimiento, lineamiento o protocolo que reciba, investigue y en su caso sancione actos de hostigamiento sexual, acoso sexual y discriminación

No debo:

- Dar uso indebido a recursos financieros y materiales que la organización me confía
- Alterar, manipular u ocultar información relevante para la toma de decisiones
- Sustraer, destruir, ocultar o inutilizar la documentación e información para beneficio personal o de terceros
- Participar en decisiones, transacciones u operaciones que impliquen conflictos de intereses
- Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflictos de intereses
- Omitir excusarme de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de intereses
- Dejar de implementar, o de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflictos de intereses
- Trasar el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas

VI. MI COMPROMISO CON ORGANISMOS INTERNACIONALES

Me comprometo con los organismos internacionales a:

- Mantener una relación de beneficio mutuo con dichos organismos, basada en la transparencia y la honestidad, que asegure una sana relación a largo plazo
- Cumplir en tiempo y forma con los compromisos suscritos por Nafin
- Conocer los diversos tratados internacionales firmados por México que atañen a nuestra labor y favorecer su cumplimiento, incluyendo los que protegen, garantizan y respetan los derechos humanos
- Favorecer la prevención y eliminación de la discriminación y de cualquier tipo y modalidad de violencia, con la debida sensibilización, capacitación y formación de las personas servidoras públicas de Nafin
- Rendir cuentas claras y oportunas sobre los recursos que me han sido confiados
- Formular recomendaciones en la atención a casos concretos a través del Comité de Ética de Nafin
- Fundamentar y motivar objetiva y transparentemente las solicitudes de fondos internacionales para resolver necesidades específicas del país

No debo:

- Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia
- Utilizar recursos en programas diferentes a los convenidos por los organismos internacionales
- Utilizar o facilitar la aplicación de fondos internacionales para usos de tipo político partidista o cualquier fin ilícito

VII. MI COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

Me comprometo con el medio ambiente a:

- Favorecer una cultura de conservación y respeto al medio ambiente, en todas las acciones que realice cotidianamente
- Atender proyectos con vocación ecológica para, en su caso, apoyarlos financieramente
- Establecer acciones efectivas y mecanismos que garanticen el uso racional de los energéticos e insumos que manejamos
- Colaborar con el esfuerzo institucional en lo que concierne al impacto ambiental de nuestras labores

No debo:

- Atentar en contra de las generaciones presentes y futuras haciendo uso indiscriminado de recursos naturales que pongan en juego la sostenibilidad del medio ambiente
- Financiar proyectos que dañen injustificadamente el medio ambiente y cuestionen su sostenibilidad

VIII. NUESTRO COMPROMISO CON EL PERSONAL

- Propiciar un ambiente de trabajo basado en la igualdad, el respeto y la dignidad de la persona, así como un entorno que impulse la calidad de vida, el desarrollo profesional y el aprendizaje
- Difundir los derechos humanos de las personas, incluyendo el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres
- Establecer las políticas públicas que acoten la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres
- Establecer los procedimientos y protocolos necesarios para recibir, investigar y en su caso sancionar actos de hostigamiento sexual y acoso sexual, y/o discriminación

- Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito
- Favorecer la eliminación de obstáculos que limiten en los hechos, el derecho a la igualdad y a la no discriminación
- Favorecer una cultura de la retroalimentación y el reconocimiento al personal, orientada a reforzar la mejora continua en el desempeño
- Ejercer la autoridad de manera justa y lícita con todo el personal
- Participar en procedimientos administrativos que favorezcan una cultura de denuncia, respetando las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad
- Proteger los datos personales y la información que haya sido entregada con carácter de confidencial por el personal a la Institución conforme a las obligaciones de transparencia que establece la Ley
- Proporcionar los medios y recursos necesarios para que el personal pueda realizar correctamente su trabajo, orientándolos sobre la trascendencia social de sus decisiones y la dimensión ética de las mismas
- Garantizar el acceso de las mujeres a un ambiente laboral libre de cualquier tipo de violencia
- Promover una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, y de prevención y erradicación del hostigamiento sexual y acoso sexual
- Informar de manera clara y oportuna al personal sobre los resultados de la Institución
- Garantizar la seguridad física del personal en el ejercicio de sus funciones
- Promover una cultura de conciliación de la vida laboral y familiar.

- Promover la sensibilización, capacitación y formación que refuerce la habilidad del personal para realizar juicios éticos, encaminados a prevenir la violencia de género, el acoso sexual y hostigamiento sexual, o cualquier otra conducta que vulnere la dignidad humana, los derechos o las libertades, así como cualquier principio, valor o regla de integridad previstos en este Código
- Promover la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos en Nacional Financiera, a través de la capacitación y sensibilización de las personas servidoras públicas en temas de ética e integridad pública, a fin de dotar de los conocimientos y reforzar las habilidades con las que cuenta el personal del servicio público

No debo:

- Discriminar con base en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la orientación sexual, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo
- Limitar la libertad de expresión, el ejercicio de la creatividad o la elaboración de propuestas, críticas e innovaciones en el entorno de Nafin.
- Permitir actos que violenten el desarrollo institucional en primera instancia, de las mujeres, incluyendo el hostigamiento sexual, el acoso sexual y la discriminación
- Disponer del personal a cargo en forma indebida, para que realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público
- Generar ambientes hostiles para mujeres, que obstaculicen su empoderamiento, desarrollo o que impliquen discriminación a cualquier grupo en situación de vulnerabilidad.
- Desatender criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, discreción y conflictos de intereses en los asuntos de los que tenga conocimiento, que impliquen contravención a la normatividad, a las Reglas de Integridad o al presente Código de Conducta

GLOSARIO

Acoso Sexual. Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos, pudiendo incluir un comportamiento cuyo objetivo es intimidar, perseguir, apremiar e importunar a alguien con molestias o requerimientos relacionados con la sexualidad y de connotación lasciva.

Código de Conducta. Instrumento deontológico, emitido por la persona que ocupe la titularidad de la Dependencia, Entidad o empresa productiva del Estado, a propuesta de su Comité de Ética o análogo, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control o Unidad de Responsabilidades, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

Conflictos de intereses. La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de la persona servidora pública puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleo, cargo, comision o funciones.

Comité de Ética. Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la Prevención de Conflictos de Intereses a través de acciones de prevención, orientación, capacitación y difusión en las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Denuncia. La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.

Denuncia sobre hostigamiento sexual, acoso sexual, y/o discriminación. La narrativa sobre la manifestación de hechos presuntamente irregulares que se hacen del conocimiento de la autoridad por la presunta víctima o por un tercero, que implican hostigamiento sexual, acoso sexual o discriminación, en los que se encuentran involucradas servidoras y servidores públicos.

Derechos Humanos de las Mujeres. Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

Discapacidad. Término que engloba deficiencias, limitaciones a la actividad y restricciones a la participación, refiriéndose a los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y los factores contextuales de ese mismo individuo (factores personales y ambientales).

Discriminación. Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la orientación sexual, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

También se entenderá como discriminación: la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Disposiciones normativas. Reglas o preceptos jurídicos que regulen el quehacer del personal en sus actividades tanto generales (por ejemplo, la Ley General de Responsabilidades Administrativas), como específicas (por ejemplo, las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que les proporcionen servicios de inversión, la Circular Única de Bancos; entre otros).

Empoderamiento de las Mujeres. Es un proceso por medio del cual, las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Hostigamiento Sexual. Es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas incluye toda acción no deseada que va dirigida a exigir, manipular, coaccionar o chantajear sexualmente a personas del sexo opuesto o del mismo sexo que se realiza en el marco de una relación de subordinación laboral y que puede incluir cualquier comportamiento que resulte ofensivo, incómodo o humillante y que niegue a una persona la dignidad y respeto a que tiene derecho.

Igualdad sustantiva. Es la que se logra eliminando la discriminación contra las mujeres que menoscaba o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito laboral. Supone el acceso a las mismas oportunidades, considerando las diferencias biológicas, sociales y culturales de mujeres y hombres.

Juicio ético. En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Orientación sexual. Inclínación de la atracción o conducta emocional sexual. Puede ser una inclinación hacia las personas del sexo opuesto (orientación heterosexual) o hacia personas de ambos sexos (orientación bisexual) o hacia personas del mismo sexo (orientación homosexual).

Prácticas prohibidas. Prácticas definidas como: **a) Corrupción:** significa la promesa, ofrecimiento, entrega, recepción o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor (incluidos, entre otros, obsequios, propinas, entretenimientos, favores, invitaciones y beneficios de cualquier tipo) o cualquier ventaja indebida, o cualquier acto u omisión que implique el abuso de autoridad o funciones, con el propósito de influir o causar influencia incorrectamente en las acciones de otra parte, o con el fin de obtener una ventaja indebida para uno mismo o para otra parte; **b) Fraude:** significa cualquier acto u omisión, incluyendo tergiversación u ocultar hechos materiales, que a sabiendas o imprudentemente engaña, o intenta engañar, a una de las partes con el fin de obtener una ventaja indebida para uno mismo o para un tercero, o para evitar una obligación; **c) Coerción:** se refiere al deterioro o daño, amenaza de perjudicar o dañar, directa o indirectamente, cualquier bien o propiedad de la parte con el propósito de influir indebidamente en las acciones de alguna de las partes; y **d) Colusión:** significa un acuerdo entre dos o más partes diseñado para lograr un propósito inapropiado, incluso con el propósito de influir en las acciones de otra parte.

Prácticas obstructivas. Prácticas como: a) Destrucción, falsificación, alteración, ocultamiento o retención de forma deliberada de evidencias u otra información, documentos o registros solicitados, que son materiales para una investigación de Nafin; b) Presentación de declaraciones falsas a las personas encargadas de la investigación para impedir materialmente una investigación dentro de la institución; c) Amenazas, acoso o intimidación a cualquier persona que cuente con conocimiento de asuntos relevantes en una investigación relacionada con Nafin; y d) Impedimento material a los derechos de auditoría o acceso a información pública.

Presunta víctima. Persona que ha sido afectada directa o indirectamente en su esfera jurídica al ser objeto de un presunto hostigamiento sexual o acoso sexual.

Transversalización de la perspectiva de género. Incorporar la perspectiva de la igualdad de género en los distintos niveles y etapas que conforman el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse del impacto de la distribución de los recursos y no se perpetúe la desigualdad de género.

Las estrategias de transversalidad contemplan acciones de incidencia, tanto en el nivel de los procedimientos de trabajo como en el plano de la cultura organizacional que da sentido al quehacer cotidiano de las personas servidoras públicas.

Violencia Institucional. Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Violencia laboral. Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral con la víctima, independientemente de la relación jerárquica. Consiste en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Constituye violencia laboral la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, las conductas referidas en la Ley Federal del Trabajo, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género.

Fecha de actualización: 30 de julio, 2021

CARTA COMPROMISO

El Código de Conducta expresa el compromiso de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., y las personas servidoras públicas que en ella nos desempeñamos, con el conjunto de valores, principios y reglas de integridad comunes que favorecen en todo momento el bienestar de la sociedad.

Ahora es tu turno de reafirmar este compromiso de manera individual.

La firma de este documento es de carácter obligatorio para toda persona servidora pública que desempeñe un empleo, cargo o comisión al interior de Nacional Financiera sin importar el régimen de contratación.

Instrucciones:

1. Imprime el **Anexo 1. Carta Compromiso**, incluido en el presente Código.
2. Firma de manera autógrafa y con tinta color azul, cuidando escribir de forma legible nombre completo y número de nómina.
3. Entrega a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética, la Lic. Yesicka Patricia Peña Sandoval, quien se ubica físicamente en el piso 3 de la Torre IV de Plaza Inn; su número de teléfono es el 55 5329 6000 extensión 6167.

ANEXO 1. CARTA COMPROMISO

Ciudad de México a ____ de ____ de 2021.

COMITÉ DE ÉTICA DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.
P r e s e n t e

Por este conducto, manifiesto que he dado lectura y he comprendido el contenido del Código de Conducta 2021, asumiendo que es mi compromiso dar cumplimiento a lo señalado en dicho documento. Asimismo me comprometo a participar de las capacitaciones destinadas a fortalecer mi comportamiento ético y a conocer los procesos y canales establecidos para propiciar y fomentar una cultura de denuncia de conductas contrarias a la instauración de una nueva ética pública basada en la honestidad, la eficacia, el profesionalismo, la transparencia y la legalidad, destinadas a fomentar un servicio público de excelencia y por ende el bienestar de la población.

Atentamente,

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA
NÚMERO DE NÓMINA _____